

BLOG Un brindis al sol.- Y. Truzman

IBEX 35 ▲ 2,33%

EURO STOXX50 ▲ 2,18%

DOW JONES ▲ 1,27%

S&P 500 ▲ 1,35%

NIKKEI ▲ 1,76%

EUR/USD ▲ 1,3756

BLOG

5 de 5 ◀ anterior



Tax Free, > Luis Trigo

El impuesto para los ricos (II)

TAGS • [Impuesto sobre Patrimonio](#) | [decreto ley](#)

Enviar

★★★★☆ (4/5 | 5 votos)

Compartir

Deja tu comentario

1 Comentarios

Comentar

Luis Trigo 15/09/2011

Imprimir

Leer más tarde

RSS

Facebook 4

Twitter 3

+1 0

Share

Menéame

Acerca de ...

@Luis Trigo .- Es socio y Director Nacional del Área Fiscal de Broseta Abogados. Lleva 23 dedicado al asesoramiento fiscal en despachos nacionales e internacionales y en empresas multinacionales, labor que ha compatibilizado con la docencia universitaria como profesor de derecho financiero y tributario, así como impartiendo clases en diversos master y cursos de posgrado. En unos momentos en los que las políticas fiscales han vuelto a tomar protagonismo seguirá

Todo parece estar preparado para que mañana el Consejo de Ministros apruebe un Decreto Ley por el que se reactive el Impuesto sobre el Patrimonio, aunque estableciendo un mínimo exento muy superior al previsto actualmente: 1.000.000 de euros, según informaba ayer el portavoz del Gobierno, José Blanco.

A pesar de que el cambio se da por hecho, sigo albergando la esperanza de que en el último momento, se decida dar marcha atrás, y contemplo esta hipótesis por entender que el Gobierno es consciente de que la medida no aporta mucho ni en favor del equilibrio presupuestario ni de la Justicia, y que, por supuesto, no va a contribuir a mejorar la confianza de los mercados en España.

Por lo que respecta a la mejora de nuestras cuentas, situando el mínimo exento en un millón de euros, los ingresos previsibles en 2012 por este impuesto se podrían situar entre 1.200 y 1.400 millones de euros, pero si las Comunidades Autónomas no secundan el cambio, aunque para las cuentas del Estado el incremento de ingresos fuese el indicado, en términos de reducción del déficit de las Administraciones Públicas (que es el que cuenta a efectos de la confianza de nuestros acreedores y de los mercados) el efecto podría ser ridículo.

El Estado se ahorraría el dinero que tiene que transferir a las Comunidades Autónomas por la supresión del Impuesto en 2008, pero si estas últimas neutralizan su reactivación, introduciendo bonificaciones en la cuota como la que tiene establecida la Comunidad de Madrid, no se recaudará el impuesto de los contribuyentes de las que así actúen.

El segundo motivo legítimo que podría justificar la decisión de volver a exigir este impuesto, atender a postulados de justicia tributaria, dista mucho de lograrse a través de este gravamen, que fue suprimido, entre otros motivos, por su incapacidad para alcanzarlos, lo cual no se subsana con una mera elevación del mínimo exento.

Técnicamente el Impuesto sobre el Patrimonio es una figura tributaria muy imperfecta, que posibilita que se trate de forma desigual a contribuyentes que están en igualdad de condiciones, por circunstancias absolutamente aleatorias y desvinculadas de la capacidad de pago. Permite además economías de opción, con las que reducir considerablemente el gravamen, pero sólo a unos contribuyentes y no a otros.

MÁS COLUMNAS DE OPINIÓN

Yosi Truzman

ANÁLISIS TÉCNICO

Un brindis al sol

Las Bolsas lograron repuntar en la sesión de ayer de manera generalizada, subida que se extendió aún más ...

Ángel Villarino

HISTORIAS DE ASIA

Las deudas del banquero del mundo

China parece tener una capacidad ilimitada para prestar dinero. Sólo en la última semana ha ofrecido mil millones de dólares ...

Enrique Roca

PON TU TALENTO A TRABAJAR

Cada maestrillo tiene su librillo

Pocas veces he leído un artículo tan bien construido como el del sábado de Daniel Lacalle sobre la situación ...

José M. de la Viña

APUNTES DE ENERCONOMÍA

¿Pero escampará?

Interrogemos la varita mágica del crecimiento económico. Acerca del conjuro que hará salir al genio de la lámpara ...

S. McCoy

VALOR AÑADIDO

El divino Florentino y las extrañas cuentas de ACS

Como era de esperar, Iberdrola ha sacado la artillería pesada tras los resultados de ACS en un intento de levantar dudas razonables ...

con mirada crítica las propuestas, decisiones de la Administración y cambios normativos en materia tributaria y de gasto público.

Post Anteriores

El impuesto para los ricos (I)

Lecciones a aprender del 'caso Botín'

Nuevos recortes y compromiso social

Cambio y liderazgo en la administración local y autonómica

Propuestas fiscales del movimiento 15-M

El debate fiscal ausente en las elecciones del 22-M

Un ordenador que lee el pensamiento

Un nuevo plan: la regularización de la economía sumergida

Estas deficiencias entendemos que no van a ser corregidas en el Decreto Ley anunciado, pues lo único que ha trascendido es que se eliminarán las medidas que se introdujeron en 2008 para suspender el Impuesto y que se elevará el mínimo exento.

Teniendo esto en cuenta y, como apuntaba la semana pasada, dos contribuyentes con el mismo patrimonio pero adquirido en diferentes épocas pagarán cuotas muy diferentes, o uno pagará y el otro no (injusticia que curiosamente se agravará al elevar el mínimo exento). Habrá contribuyentes que dispondrán de una gran capacidad de maniobra para evitar el impuesto y otros de ninguna, resultando más fácil que entre los primeros se encuentren personas con patrimonios más saneados que entre los segundos.

El mecanismo que de manera más eficaz contribuye a modular la carga impositiva a voluntad a determinados contribuyentes es el denominado "límite conjunto renta-patrimonio", que limita el gravamen conjunto por el IRPF y el Impuesto sobre el Patrimonio al 60% de la base del primero de estos impuestos. Este mecanismo prácticamente permite tributar a la carta a aquellas personas que tienen la posibilidad de graduar la dimensión de su renta, que suelen ser, precisamente, los verdaderos "ricos".

Quienes pueden vivir de la explotación de su patrimonio, sin tener que trabajar por cuenta ajena ni realizar una actividad empresarial o profesional, pueden ubicar su patrimonio en sociedades o estructuras societarias y distribuirse desde las mismas la renta que precisen, sirviendo ésta renta distribuida de base para el establecimiento del límite indicado, pudiendo fijar a priori y, como he indicado, a la carta, el impuesto a satisfacer.

Considerando, que además existen regímenes fiscales que permiten diferir hasta el infinito el gravamen de las rentas obtenidas por ciertas sociedades, como es el caso de las SICAVs, la tributación de quienes tienen acceso a estas posibilidades se limitará exclusivamente a la renta consumida y no a la obtenida.

Para quien no tiene el control de sus rentas, por vivir de un trabajo por cuenta ajena o de una profesión liberal, la reactivación del Impuesto sobre el Patrimonio le puede llevar, en cambio, a tener que pagar el 60% de las rentas que obtenga.

Existirán casos en los que la mera reintroducción del Impuesto sobre el Patrimonio va a suponer un incremento de la tributación del ¡45%! , reduciendo con ello la renta disponible del afectado drásticamente. Una verdadera salvajada. En este caso podría estar, por ejemplo, un director financiero de una gran empresa que siendo propietario de su vivienda habitual y de una casa de vacaciones hubiese heredado de sus padres dos o tres inmuebles más.

Su nueva situación fiscal le obligaría a cambiar de forma de vida, pues después de pagar los impuestos directos (y sólo los directos), le quedaría un 40% de su renta para mantener a su familia.

La elevación del mínimo exento determina que el número de contribuyentes por este impuesto sea menor, pero ello no convierte a esta figura tributaria en más justa, simplemente concentrará la injusticia en menos gente.

Por otra parte, el hecho de que el éxito o el fracaso de la medida quede en manos de las comunidades autónomas desaconseja totalmente su puesta en marcha, pues el Gobierno en estos momentos lo que debería implementar son medidas eficaces, cuyos efectos controle. Lo contrario constituye una pérdida de tiempo y una acción generadora de conflictos innecesarios e inoportunos, amen de venir a propiciar un nuevo supuesto de desigualdad de trato entre los contribuyentes en función del territorio de residencia.

No parece, por lo dicho, que existan muchas razones en estos momentos que aconsejen que Gobierno acometa esta reforma, deprisa y corriendo, cuando está haciendo las maletas, sustrayendo además esta decisión del ámbito parlamentario (con las dudas que respecto de la constitucionalidad de la norma plantea este proceder).

Nuestro sistema tributario hace tiempo que viene haciendo aguas en términos de justicia, al haberse ido apartando de los principios constitucionales que lo sustentan, y requiere de una profunda revisión, pero este cambio precipitado que se plantea, exento de un análisis detenido, sin la participación de los

AL MINUTO

siguiente

10:43

El Tesoro coloca 4.000 millones en obligaciones con...

10:40

H&M eleva un 8% sus ventas en agosto y las mantiene...

09:55

JP Morgan: los bancos españoles sufrirán déficits de...

09:38

UBS confiesa pérdidas por valor de 2.000 millones de...

09:31

Goldman Sachs recorta el precio objetivo sobre Indra...

+ leídas

+ comentadas

+ enviadas

1. El divino Florentino y las extrañas
2. 'Red & blue bonds', la solución
3. Las deudas del banquero del mundo
4. UBS confiesa pérdidas por valor
5. Un brindis al sol
6. Cada maestrillo tiene su librito
7. ¿Pero escampará?
8. Ganan las finanzas, pierde la economía
9. El impuesto para los ricos (II)
10. El Ibox toma impulso tras la reunión

últimas
24 horas

últimas
48 horas

semana
pasada

último
mes

Publicidad



Entra en la tienda Dell
Portátiles, sobremesas ¡y mucho más! Eche un vistazo a lo último y más avanzado de Dell.
[Ofertas de laptops más vendido](#)



Yoigo - Ofertas del Mes
Tienda online de Yoigo para comprar telefonos móviles e internet móvil
[Vente ya y Descubre Yoigo](#)



Seguros Coches/Motos
Tu seguro de coche o moto por internet con 50€ de descuento. Tu seguro de mejor precio
[Acceder aquí](#)

Esta es **la mejor forma** de **buscar el ahorro** para el **seguro de tu coche o moto.**

+ **www**

representantes de la voluntad popular, centrado en un único impuesto (y no en el conjunto del sistema) y sin atender, más que aparentemente a criterios de justicia (pues como hemos señalado la realidad es que el gravamen puede ser tremendamente injusto) no es, desde luego, el mejor modo de atender a esta necesidad.

Quien tenga la responsabilidad de gobernar tras las próximas elecciones generales deberá asumir esta labor y en ese proceso de revisión del sistema tributario, en el que tendrán que balancearse objetivos de justicia y eficacia, cabrá plantearse la necesidad y la oportunidad del establecimiento de un impuesto que grave la riqueza.

Resultando prioritario que las medidas económicas que se implementen vayan encaminadas a propiciar crecimientos de nuestro producto interior bruto que posibiliten la creación de empleo, la introducción de un impuesto sobre la riqueza podría contribuir a este objetivo, desde mi punto de vista, si reuniese las siguientes características:

- Que no determinase un incremento de la factura fiscal de aquellas personas cuya principal fuente de renta fuese el trabajo o la realización de una actividad empresarial o profesional.
- Que se mantuviese exenta de gravamen la riqueza empleada en actividades empresariales desarrolladas por sus titulares.
- Que el límite de dicho gravamen, conjuntamente con el de la renta, fuese un porcentaje razonable de la mayor de dos cantidades: la renta del contribuyente o el incremento anual del valor consolidado de su patrimonio.

Cumpliendo estos presupuestos, el impuesto en cuestión se limitaría a gravar exclusivamente el capital que no contribuye directamente a la creación de empleo y lograría una más equitativa distribución de la carga fiscal atendiendo tanto a las fuentes como a los niveles de renta. Actualmente la fiscalidad directa se ceba en las rentas del trabajo y en las clases medias, posibilitando, en cambio, que los grandes patrimonios pasivos queden prácticamente defiscalizados.

Un impuesto de estas características desincentivaría esta nueva forma de "manos muertas", que ha concentrado la inversión privada (en gran medida por efecto de la fiscalidad) en los últimos años casi exclusivamente en el ámbito inmobiliario y en sectores subvencionados y propiciaría la puesta del capital al servicio de la creación de riqueza y empleo.

En fin, mañana veremos...

👍👍👍👍👍 (4/5 | 5 votos) | [Compartir](#) | [Deja tu comentario](#) | [1 Comentarios](#)

1 .- Habia una vez 2 hermanos que heredaron 1.000.000€ cada uno.
El primero de ellos era un despilfarrador, se pego la gran vida y se pulio el patrimonio rapidamente. Jamas pago impuesto de patrimonio.
El segundo trabajo y ahorro y PAGO EL 60% en impuestos.

Pero una de las causas de la crisis no era el SOBRE ENDEUDAMIENTO DE FAMILIAS Y EMPRESAS y ESTADOS.?

LOS GOBIERNOS deberían saber que precisamente el segundo hermano es el que compra la deuda que emite su estado que hace que tengamos menos dependencia de financiación exterior.
El segundo hermano podrá asimismo disfrutar de una pensión razonable sin tener que depender del subsidio del estado.
Encima de cumplir una labor social para consigo y con su PAIS lo machacamos a impuestos.
Otra vez más estamos premiando a los malos de la clase.
Mal camino....que falta de sentido común....

filipides

15/09/2011, 10:16 h.

| [Me gusta \(0\)](#) | [Marcar como ofensivo](#) | [Responder](#)

[Deja tu comentario](#) | [Ver mas comentarios](#)



Copyright 2010 | Quiénes somos | Aviso Legal |
Política de Privacidad | Publicidad | Contacto |
Favoritos | Página de Inicio | Mapa Web



Cotizaciones de Bolsa y Mercados por: Infobolsa

Cotizalia | [En Exclusiva](#) | [Al Minuto](#) | [Última hora](#) | [Nombramientos](#) | [Temas](#) | [Resultados](#) | [Archivo](#) | [Vivienda](#) | [Inmo50](#) | [Emprendedores](#) | [Fondos de Inversión](#) | [Economía](#) | [Agenda](#) | [Hemeroteca](#)

Cotizaciones | [Bolsa](#) | [Divisas](#) | [Euribor](#) | [MAB](#) | [ETF](#) | [Materias Primas](#) | [Warrants](#) | [Ibex 35](#) | [Euro Stoxx 50](#) | [Dow Jones](#) | [S&P 500](#) | [Nasdaq 100](#)

Acciones | [Banco Santander](#) | [Telefónica](#) | [BBVA](#) | [Iberdrola](#) | [Repsol YPF](#) | [Gas Natural](#) | [Gamesa](#)

El Confidencial | [En Exclusiva](#) | [España](#) | [Andalucía](#) | [Cataluña](#) | [Comunicación](#) | [Mundo](#) | [Sociedad](#) | [Cultura](#) | [Deportes](#) | [Fórmula 1](#) | [Motor](#) | [Opinión](#) | [Tecnología](#) | [Salud](#) | [Fotos](#) | [Vídeos](#) | [Última Hora](#) | [Archivo](#) | [Buscador](#) | [Hemeroteca](#)